



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

En el año de ochenta y cinco a diez de Abril del  
setezientos zinquenta y uno, los señores del  
Consejo Juri y Regim. de ella q. enafo firmas  
zan Junto en forma de Cauto q. tratan de  
Cosas q. perteneceren al seruicio de ambas Mage-  
y bien Comun de esta Rca. de cretacion lo  
quiente

Por q. se experimenta ya la falta de llobos  
de que los Campos Comarcas para Continuar  
fertiliz. y florido nezlutan. Lo tanto y para  
ocurrir a su remedio solizitando colmada la  
cosecha proxima de grano. Como se espera  
si los panes fueren socorridos con dhas llobos  
Decretaron q. el dia seg. de la sig. Juuicio  
vose, a crei mo y q. en tarde de traye en to  
grua y el tpo de In Nouenano, q. de que  
Combenca, la Milagrosa Imagen de nra S.  
de Capena de Canara acuo dfecto de nom-  
bran q. Comisario a los señores q. pan. May  
El Minaro then se proou. sindio y q. fern  
Lopez Garia flores then de leydon q. es  
tando presentey lo aceptaron, y se libro  
necesario contra lo proprio de esta Villa  
para el gano y asuennas q. se ofrezcan  
de parte de esta Villa en dha fogariba y  
tan bien se lleue en la misma no bena ala  
Iglesia ma. Parrochial de esta dha Villa

